LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **PSA-UNP-061-2026**, para que conozca y participe de acuerdo con la siguiente información, indicando que las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

1. **DATOS DE LA ENTIDAD:**

   - **NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE:**
     UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP.
   - **DIRECCIÓN**: Carrera 44 No. 20-21, Bogotá D.C.
   - **CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@unp.gov.co

2. **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Desarrollar las capacitaciones y/o formaciones a los servidores públicos de la Unidad Nacional de Protección de conformidad con los ejes temáticos y componentes que conforman el Plan Institucional de Capacitación 2026.

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas), que se encuentra en el

Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el código que corresponde al objeto contractual mencionado es el siguiente:

LOTE 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos
60000000	60100000	60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
60000000	60100000	60101200	Incentivos educativos
60000000	60100000	60101300	Adhesivos educativos y suministros
60000000	60100000	60101700	Materiales de recursos del profesor
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de recursos humanos

LOTE 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86110000	86111600	Educación de Adultos
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131800	Educación Militar
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86120000	86121800	Escuelas profesionales
46000000	46200000	46201100	Equipo de entrenamiento de armas pequeñas
86000000	86130000	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este proceso se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada referida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"*ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:*

(…) *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo con el análisis de necesidad y el estudio de mercado realizado, el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($995.701.898,00)** distribuidos por lotes de la siguiente manera:

Para el **LOTE 1** la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($627.810.378,00),** incluido IVA (si aplica) y demás impuestos tasas contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el **LOTE 2** la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($367.891.520,00),** incluido IVA (si aplica) y demás impuestos tasas contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 80 de 1993, la Unidad Nacional de Protección, invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista, su respectiva aprobación y suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar su oferta, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II.

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo",* la Unidad Nacional de Protección deja constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto, "Anexo Análisis del Sector".

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($995.701.898,00)** distribuidos por lotes de la siguiente manera:

Para el **LOTE 1** la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($627.810.378,00),** incluido IVA (si aplica) y demás impuestos tasas contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el **LOTE 2** la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE**

($367.891.520,00), incluido IVA (si aplica) y demás impuestos tasas contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que la entidad cuenta con el respectivo respaldo presupuestal bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **121426** del 07 de enero de 2026, Rubro A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente y realizada la consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 CAN		SI	SI	NO	SI

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN la escogencia al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los cuales se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica, **b)** Capacidad financiera, **c)** Condiciones de experiencia y demás requisitos de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía definida en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes, así como los factores de calificación se encuentran detallados en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO es susceptible de ser limitado a Mipymes**, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **PSA-UNP-061-2026** publicado en la plataforma del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, las fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del pliego de condiciones, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos.	07 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	15 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones	16 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

presentadas, Resolución de Apertura y Pliego de condiciones Definitivo.		
Plazo para efectuar manifestación de Interés	22 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del acta de consolidación de posibles oferentes	22 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo.	22 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas.	23 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	27 de julio de 2026 10:00AM	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Del 27 al 29 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas.	29 de julio de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes.	Del 30 de julio al 03 de agosto de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos.	Del 30 de julio al 03 de agosto de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	Hasta el 06 de agosto de 2026	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato.	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato.	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro del día (1) siguiente a la suscripción del contrato.	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso; sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones.

La Unidad Nacional de Protección, verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que, con la presentación de la propuesta y sus formatos, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios previos, los anexos técnicos, los formatos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al objeto, el alcance del objeto a contratar, las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación, y que son de carácter obligatorio, lo cual ha sido tenido en cuenta, en virtud del contrato que se celebrará.

14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través del correo electrónico autorizado, con la siguiente información:

a) el número de Proceso.
b) nombre del usuario en la plataforma
c) nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación.
d) el NIT o cédula del Proveedor.

A su vez, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web, teniendo en cuenta que se deberá remitir la respuesta del caso, dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Unidad Nacional de Protección, podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

El presente aviso se emite y publica, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.